



RESOLUCION N° 825



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 29 APR. 1998

VISTO el Expediente N°1713/97 del registro de este Ministerio, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA "SAN JUAN BOSCO" solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN ENFERMERÍA -gestionado con modalidad a distancia y a término, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 121/96 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudio, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de la legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que la Modalidad a distancia se encuentra comprendida en el artículo 74 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 entre

[Handwritten signatures]

N.825



RESOLUCION N° 825

Ministerio de Cultura y Educación



las modalidades alternativas de Educación.

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA "SAN JUAN BOSCO" ha cumplimentado los requisitos mínimos exigidos para otorgar el reconocimiento de estudios y la validez nacional del título que gestiona con modalidad a distancia.

Que, en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por Resolución del Consejo Superior ya mencionada y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA "SAN JUAN BOSCO", con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N° 24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o.1992-.

Por ello, y atento a lo aconsejado por LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN ENFERMERÍA gestionado con modalidad a distancia -a término hasta 1998-, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO, con el Plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencia los poseedores de este título, las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente resolución.

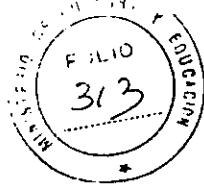
ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional

H *M* *C*

Nº 825



"1988-Año de los Municipios"



Ministerio de Cultura y Educación

que se otorga al título mencionado en el artículo 10, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

M.A. ARTÍCULO 40.- Registrese, comuníquese y archívese.

LIC. SUSANA BEATRIZ DECIBE
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

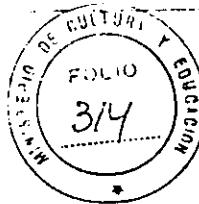
RESOLUCION N° 825

Nº 825



RESOLUCION N° 825

"100 Año de los Municipios"



Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN ENFERMERÍA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA "SAN JUAN BOSCO":

- Desempeñarse en la administración del cuidado y de servicios de enfermería en los niveles de prevención primaria, secundaria y terciaria de la atención médica y en el campo de la investigación y de la educación para la salud.

W
C

Nº 825



RESOLUCION N. 825



Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA "SAN JUAN BOSCO"

TÍTULO: LICENCIADO EN ENFERMERÍA

MODALIDAD DE GESTIÓN: A DISTANCIA

PLAN DE ESTUDIOS

Asignaturas	Módulos de Aprendiz.	Bibliog. obligat.	Ev. a dist.	Inst.presc. oblig.	Totales
Investigación en Enfermería	210	171	8	31	420
Enfermería en la atención del Adulto y Anciano	360	311	8	41	720
Educación en Enfermería	120	93	4	23	240
Administrac. en Enfermería Comunit. y Hospitalaria	360	275	24	61	720
Teorías y Tendencias	30	14	4	12	60
Práctica Integrada	420	289	24	107	840
Proyecto	180	103	20	57	360
Totales	1680	1256	92	332	3360

CARGA HORARIA TOTAL: 3360 % 2 = 1680 horas

W
J *C*